

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.153/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal Nº 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº 3.588/18 de 23 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública Nº 75/18, denominada "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-128-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando Nº 1.824/18 de 01 de Octubre de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L." la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

(5)		
Adjudiquese a gras Civiles	Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.,	, representada por dor
Hugo Barraza Riodeline,	, ambos con <mark>domicilio</mark> en	Propuesta
Pública No 75/18 Odenominada	Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L., ambos con domicilio en servicio de Mantención de Piscinas	Municipales, Comuna de Alto
Hospicio", 12 3447 128-1038.		
ALIU		

**DECRETO:** 

- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública Nº 75/18, denominada "Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-128-LE18, con Obras Civiles Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L., ya individualizado, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual en Temporada Baja (Abril a Octubre) de \$769.990.- (Setecientos sesenta y nueve mil novecientos noventa pesos), Impuesto Incluidos; y por un valor mensual en Temporada Alto (Noviembre a Marzo) de \$1.306.977 (Un millón trescientos seis mil novecientos setenta y siete pesos), Impuesto Incluido; y con un plazo de duración del contrato de dos (02) años.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y al **Departamento de Deporte y Cultura**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 4.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta Nº 215.22.06.001, "Mantención y Reparación Edificaciones", o en su efecto a una cuenta distinta la cual se reflejara en la respectiva Orden de Compra.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZOELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal Deporte Jurídico